

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Desconociéndose el nombre y domicilio de quien pueda ser el propietario del automóvil marca «Jaguar», matrícula HZ-46-35, por la presente se le notifica que el Pleno de este Tribunal en sesión del día 27 de mayo último y al conocer el expediente número 83/68 dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Estimar desconocido al responsable de dicha infracción.
- 3.º Declarar el comiso del coche aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.
- 4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Barcelona, 8 de junio de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.610-E.

Desconociéndose el nombre y domicilio de quien pueda ser el propietario del automóvil furgoneta marca «Commer», ostentando matrícula 671 CLD (GB), por la presente se le notifica que el Pleno de este Tribunal en sesión del día 27 de mayo último y al conocer el expediente 164/68 dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Estimar desconocido al responsable de dicha infracción.
- 3.º Declarar el comiso del coche aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.
- 4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Barcelona, 8 de junio de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.609-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se acuerda la rectificación del apellido del titular del servicio de viajeros por carretera exclusivamente de ferias y mercados de Cea a Ribadavia y otras localidades.

En la resolución ministerial de fecha 10 de agosto de 1966 por la que se adjudicó definitivamente el servicio de viajeros por carretera exclusivamente de ferias y mercados de Cea a Ribadavia y otras localidades, el cual fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de 10 de noviembre de 1966, figura como titular don José Manuel Torres Quintela, debiendo decir don José Manuel da Torre Quintela, de conformidad con la documentación remitida por el interesado con fecha 11 de septiembre de 1967.

Madrid, 7 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago referente a la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia con motivo de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de energía y centro de transformación al poblado de Argeme, en el término municipal de Coria (Cáceres).

Aprobado definitivamente con fecha 10 de enero de 1967 el proyecto de abastecimiento de energía y centro de transformación al poblado de Argeme, en el término municipal de Coria (Cáceres), y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 por estar incluido el proyecto indicado en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, se ha señalado por este Servicio el día 25 de junio de 1968, a las doce horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se cita:

Propietario: Don Hermenegildo Simón Martín. Paraje: La Mediana. Número de postes: Ocho.

Propietario: Instituto Nacional de Colonización. Paraje: Montemorillo. Número de postes: Seis.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados para que acudan al Ayuntamiento de Coria (Cáceres) en la fecha y hora indicadas a fin de que previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno se levanten dichas actas.

Asimismo se advierte a los propietarios de un derecho a hacerse acompañar por Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, cuya intervención será a su costa.

Madrid, 7 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—3.607-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de mayo de 1968 por la que adjudica definitivamente el concurso de adquisición de mobiliario escolar convocado por Orden de 27 de marzo último.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso público por Orden de 27 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril) para la contratación del suministro de mobiliario escolar para las nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con cargo al crédito 18.05.615 del presupuesto de gastos del Departamento, destinado a la Junta Central de Construcciones Escolares de la Dirección General de Enseñanza Primaria; autorizada la contratación por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo por cuantía de 132.000.000 de pesetas, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de Hacienda y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 29 de febrero y 6 de marzo, respectivamente, se adjudicó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de mayo próximo pasado, y al no haberse formulado reclamaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación en los mismos términos que la provisional a favor de los oferentes «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia); don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia); «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava); «Oasis, Muebles de Tubo», de Martorell (Barcelona), y «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra).

Importe total de la adjudicación, 131.993.191,60 pesetas.

2.º Los adjudicatarios constituirán dentro del plazo de treinta días fianza definitiva del 4 por 100, conforme al pliego de condiciones, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de mayo 1968 por la que se adjudica definitivamente el concurso de adquisición de libros y material con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 8 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 19) concurso público para la adquisición de libros y material con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización por cuantía de 18.000.000 de pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 18.05-614 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, adjudicada provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de mayo del actual y cumplidas las formalidades establecidas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación en los términos de la provisional a favor de los adjudicatarios: «Ediciones Anaya, Sociedad Anónima», de Salamanca; «Santillana, S. A.», de Madrid; «Editorial Teide, S. A.», de Barcelona; doña Rosario Rahola de Espona, («Editorial Vicéns-Vives»), de Barcelona; «Editorial Magisterio Español, S. A.», de Madrid, y «S. A. de Editores Reunidos», de Madrid.

Importa el total de la adjudicación 17.999.928 pesetas.

2.º Los adjudicatarios constituirán dentro del plazo de treinta días fianza definitiva del 4 por 100, conforme al pliego de condiciones, formalizándose los contratos en escritura pública.

La recepción tendrá lugar en el plazo señalado en la base tercera del pliego de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de junio de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto que han de realizar los alumnos de las Secciones de Filosofía y Pedagogía de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962. Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto previstas en dicho artículo y reguladas por el Decreto 594/1964, de 5 de marzo, que han de realizar en el presente curso los alumnos de las Secciones de Filosofía y Pedagogía de la Universidad Pontificia de Salamanca quede integrado por los señores siguientes:

SECCIÓN DE FILOSOFÍA

Presidente: Don Miguel Cruz Hernández, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Don Carlos París Amador, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Don Emilio Lledó, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Enrique Rivera de Ventosa, Profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Don José Riesco Terrero, Profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Suplentes

Presidente: Don Martín Ruirpérez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Don Miguel Artola Gallego, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Don Manuel Fernández Álvarez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Padre Pelayo de Zamayón, Profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca.

SECCIÓN DE PEDAGOGÍA

Presidente: Don Manuel Díaz y Díaz, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Don Mariano Yela Granizo, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Doctor Fernández Huerta, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Doctora Anunciación Febrero Lorenzo, Profesora de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Doctor Josafat Alcalde Gómez, Profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Suplentes

Presidente: Don Fernando Lázaro Carreter, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Don Miguel Artola Gallego, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Don Angel Cabo Alonso, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Doctor Juan Antonio Cabezas Sandoval, Profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de febrero de 1968 sobre modificación de los números primero y tercero, y supresión del número cuarto de la Orden de 20 de julio de 1967.

En el preámbulo de la Orden de 27 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo) sobre modificación de los números primero y tercero y supresión del número cuarto de la Orden ministerial de 20 de julio de 1967, se ha advertido la omisión del párrafo siguiente: «así como el contrato aprobado por el Gobierno en 5 de mayo de 1957, con la ...», que debía figurar a partir de la expresión: «Instituto Nacional de Industria», por lo que el párrafo segundo de dicho preámbulo debe quedar redactado en la forma siguiente: «El estudio de la Orden expresada y posterior desarrollo en relación con la Orden ministerial de 6 de junio de 1945, sobre reserva definitiva de yacimientos de minerales de cromo y níquel en la provincia de Málaga y Decreto de 13 de diciembre de 1945, que transfería facultades al Instituto Nacional de Industria, así como el contrato aprobado por el Gobierno en 5 de mayo de 1957, con la persona jurídica denominada Grupo PLANT, aprobado por el Gobierno, para la investigación y, en su caso, explotación de los yacimientos de níquel, cromo y minerales asociados de la zona reservada al Estado en la provincia de Málaga, hacen aconsejable puntualizar el alcance de determinados extremos con respecto a las condiciones en que fué establecida la reserva últimamente acordada en la zona costera de Málaga y Cádiz.»

Asimismo se observa que en el número primero se ha omitido el párrafo siguiente: «hacia el Norte, hasta la intersección de esta línea de costa...», que debía figurar a partir de: «continúa el perímetro por la línea de costa», por lo que el expresado número primero, en su párrafo segundo debe quedar redactado en la forma siguiente: «Esta zona queda delimitada por un perímetro que iniciándose en la torre de la Catedral de Málaga se dirige al punto medio de la puerta principal de la Casa Consistorial de Alhaurín de la Torre, siguiendo por una línea quebrada que une los puntos medios de las puertas principales de las Casas Consistoriales de los pueblos que en orden correlativo se relacionan: Mijas, Ojén, Benahavís, Manilva, San Roque, Los Barrios. Desde el punto medio de la puerta principal de la Casa Consistorial de Los Barrios seguirá el perímetro por el meridiano ideal que pase por este punto hasta su intersección con el paralelo que pase por el punto medio de la puerta principal de la Casa Consistorial de Algeciras. De la intersección de este meridiano y el paralelo citado, prolongándose hacia el Este hasta su intersección con la costa. Desde esta intersección con la costa de Algeciras se sigue la línea de la costa de la Bahía de Algeciras en dirección Norte hasta la segunda intersección, con el paralelo 36º 10', siguiéndose por este mismo paralelo hasta su intersección con la línea de costa en el Mar Mediterráneo. Desde este punto de intersección, continúa el perímetro por la línea de costa, hacia el Norte, hasta la intersección de esta línea de costa con la prolongación, hacia el Sur, del meridiano ideal que pase por la torre de la Catedral de Málaga. Este último punto unido con el inicial de partida de la torre de la Catedral de Málaga cierra el perímetro.»

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Huesca, a instancia de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización para la instalación de una central hidroeléctrica; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de una central hidroeléctrica denominada «Salto de Jaca», que utilizará agua del río Aragón, en término municipal de Jaca, Villaná y Castiello de Jaca; se montará en ella la siguiente maquinaria: dos turbinas de 10.700 CV. de potencia cada una y dos alternadores de 9.500 kVA. de potencia cada uno. Las características del salto son: caudal máximo total, 10 metros cúbicos por segundo, y altura neta máxima, 177,32 metros.

La energía se generará a 6.600 V. de tensión, que se eleva a 45 kV. en el parque intermedia mediante dos transformadores de 9.500 kVA. de potencia cada uno. Para atender el suministro de los servicios auxiliares se instalará un transformador de 320 kVA. de potencia y relación 45.000/380-220 V.; también se instalará un transformador para alimentación de sector de 75 kVA. de potencia y relación 220-380/10.380 V.